



EXTRACTO de la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021. (2020062984)

BDNS(Identif.):542176

BDNS(Identif.):542177

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones destinadas al fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al ejercicio 2021.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones:

- Programa I: Empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que contraten en prácticas a jóvenes con titulación universitaria o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad.
- Programa II: Empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que transformen en indefinidos los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen dichas contrataciones en prácticas.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la presente convocatoria asciende a la cuantía de 1.750.000,00 euros, con cargo al ejercicio 2021, a la aplicación presupuestaria 13008G/242A/47000 y con el siguiente desglose por proyectos de gastos:

Programa I: 1.500.000,00 euros, con cargo al proyecto de gasto 20170223, "Fomento contratación en prácticas e indefinida de jóvenes titulados", con fuente de financiación Fondo Social Europeo, Garantía Juvenil, fondo FJ14080204.

Programa II: 250.000,00 euros con cargo al proyecto de gasto 20080264, "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, fondo CAG0000001

— La cuantía de la subvención establecida en el Programa I por contratación en prácticas a tiempo completo, según la duración del contrato será:

- Contratos de seis meses:

Titulación Universitaria: 5.000 €.

Formación Profesional de Grado Superior (FPII): 4.000 €.

Formación Profesional de Grado Medio (FPI) y Certificados de Profesionalidad: 3.500 €.

- Contratos de nueve meses:

Titulación Universitaria: 7.500 €.

Formación Profesional de Grado Superior (FPII): 6.000 €.

Formación Profesional de Grado Medio (FPI) y Certificados de Profesionalidad: 5.250 €.

- Contratos de doce meses:

Titulación Universitaria: 10.000 €.



Formación Profesional de Grado Superior (FP II): 8.000 €.

Formación Profesional de Grado Medio (FP I) y Certificados de Profesionalidad: 7.000 €.

— La cuantía de la subvención establecida en el Programa II por la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I será la siguiente:

- Transformación del contrato de seis meses:

Mujer: 7.000 €.

Hombre: 5.500 €

- Transformación del contrato de nueve meses:

Mujer: 6.000 €.

Hombre: 4.500 €

- Transformación del contrato de doce meses:

Mujer: 5.500 €.

Hombre: 4.000 €

Las cuantías establecidas en el Programa II serán minoradas, en los supuestos de contratación indefinida a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria, que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria y del presente extracto en el DOE, las personas beneficiarias deberán presentar la solicitud para el Programa I y II en el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios. No obstante, se habilita un plazo excepcional de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la resolución de la convocatoria, para que puedan presentarse solicitudes para los contratos cuyas fechas de inicio o transformación se hayan producido entre el 11 de octubre de 2020 y el día de publicación en el DOE de la convocatoria.



Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 21 de diciembre de 2020.

El Secretario General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
PD, Resolución de 29 de octubre de 2020
(DOE n.º 214, de 5 de noviembre),
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

• • •

